

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL	Código:	DO-GE-17
	POLITICA DE USO DE CINTURON DE SEGURIDAD	Fecha :	07/09/2022
		Versión:	7
		Página:	1 de 1

TRANSPORTES CIRCULAR S.A.S., comprometidos con la seguridad y el bienestar de sus actores viales, exige el uso y porte del cinturón de seguridad de forma obligatoria, siempre y cuando aplique para el vehículo y/o equipo empleado.

El uso y porte del cinturón de seguridad por parte de todos los ocupantes de los vehículos o equipos móviles (conductores, acompañantes, pasajeros u operadores), es de carácter obligatorio desde el momento en el que se ubique en el interior del mismo, por ende, este debe ser usado y puesto en funcionamiento durante todos los trayectos sin importar la distancia, ni el tiempo del trayecto a realizar, teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Este debe ser usado según los parámetros normativos y diseño del fabricante, por lo tanto, se debe mantener el cuerpo bajo los tres (3) puntos de anclaje en todo momento
- Los usuarios de los equipos y/o vehículos deben verificar la condición de ajuste y seguridad del cinturón de seguridad.



ALFONSO SILVA QUIROZ
GERENTE GENERAL